ADENDA N° 001
ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N° AI-MC-032-2024

OBJETO: TIC-48 PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONES DE CARGA SOLAR ADQUIRIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APROPIACION DE LAS TIC EN LA CIUDAD DE IBAGUE.Y APROPIACION DE LAS TIC EN LA ALCALDIA DE IBAGUE.

La suscrita Secretaria de la Tic del Municipio de Ibague – Tolima delegada en materia de contratacion conforme al Decreto No. 1000 – 0392 del 22 de mayo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." para ejercer la función de ordenación del gasto, quien se denominará MUNICIPIO DE IBAGUÉ expide la presente adenda para modificar los estudios previos y la invitación de la convocatoria pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez revisados los documentos del proceso de selección de la referencia a traves de la plataforma transaccional SECOP II se hace necesario la modificacion del proceso asi:

Personal mínimo requerido

El contratista se obliga para con el Municipio a disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato así:

- **Un (1) Gerente de Proyecto:** Profesional en Ingeniería Electrónica o Eléctrica con tarjeta profesional vigente y una experiencia general relacionada de 5 años contados a partir de la terminación de materias y experiencia especifica de mínimo cuatro (4) proyectos de implementación y mantenimiento de estaciones de carga solar y/o sistemas fotovoltaicos y posgrado a nivel de especialización en gerencia de proyectos.

 Para la acreditación del personal el proponente deberá presentar:

 - Cedula de ciudadanía.

- Diploma O acta de grado de la formación académica.
- Tarjeta profesional (en el caso en que aplique)
- Antecedentes profesionales y vigencia (en al caso en que aplique)
- Certificación expedida por la empresa pública o privada donde haya prestado su servicio como – profesional para la implementación y mantenimiento de estaciones de carga solar (experiencia especifica).
- Certificación expedida por la empresa pública o privada donde haya prestado su servicio como – profesional (experiencia general relacionada.)

❖ **Un (1) ingeniero electricista o electrónico:** con experiencia general relacionada y certificada de cinco años y experiencia especifica en mínimo (2) dos proyectos relacionados con el presente objeto contractual.

Para la acreditación del personal el proponente deberá presentar:

- Cedula de ciudadanía.
- Diploma O acta de grado de la formación académica.
- Tarjeta profesional (en el caso en que aplique)
- Antecedentes profesionales y vigencia (en al caso en que aplique)
- Certificación expedida por la empresa pública o privada donde haya prestado su servicio como – profesional para la implementación y mantenimiento de estaciones de carga solar (experiencia especifica).
- Certificación expedida por la empresa pública o privada donde haya prestado su servicio como – profesional (experiencia general relacionada.)

❖ **Un técnico electricista:** con matrícula profesional CONTE vigente al momento del cierre del presente proceso, curso de trabajo en alturas certificado por centro de entrenamiento autorizado y experiencia general relacionada de cinco años y especifica de dos proyectos relacionados con el presente objeto contractual.

Para la acreditación del personal el proponente deberá presentar:

- Cedula de ciudadanía.
- Diploma O acta de grado de la formación académica.
- Curso de Alturas
- Tarjeta profesional Conte
- Antecedentes profesionales y vigencia (en al caso en que aplique)

- Certificación expedida por la empresa pública o privada donde haya prestado su servicio como técnico para la implementación y mantenimiento de estaciones de carga solar (experiencia especifica).
- Certificación expedida por la empresa pública o privada donde haya prestado su servicio como técnico (experiencia general relacionada.)

❖ **Un tecnólogo en electrónica:** con experiencia general relacionada de cinco años y específica de dos proyectos relacionados con el presente objeto contractual, curso de trabajo en alturas certificado por centro de entrenamiento autorizado.

Para la acreditación del personal el proponente deberá presentar:

- Cedula de ciudadanía.
- Diploma O acta de grado de la formación académica.
- Curso de Alturas
- Tarjeta profesional Conte
- Antecedentes profesionales y vigencia (en al caso en que aplique)
- Certificación expedida por la empresa pública o privada donde haya prestado su servicio como tecnólogo para la implementación y mantenimiento de estaciones de carga solar (experiencia especifica).
- Certificación expedida por la empresa pública o privada donde haya prestado su servicio como tecnólogo (experiencia general relacionada.)

Y también la aclaración en relación con el punto 21.4.4 del proceso en curso.

El texto mencionado hace referencia a la "venta de licencias de software para computador", lo cual constituye un error formal. Es importante destacar que el objeto del presente proceso, identificado como TIC-48, es la **prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de estaciones de carga solar adquiridos para el fortalecimiento y apropiación de las TIC en la ciudad de Ibagué**. En consecuencia, la referencia a la venta de licencias de software no es aplicable.

Este tipo de errores están contemplados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Finalmente, aclaramos que el objeto del proceso TIC-48 es la **prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de estaciones de carga solar adquiridos para el fortalecimiento y apropiación de las TIC en la ciudad de Ibagué** y no la venta de licencias de software para computador.

Los demás ítems del proceso conservan su plena vigencia.

Dado en Ibagué a los (14) días del mes de agosto de 2024

VILMA YANETH RIVERA MARROQUÍN
SECRETARIA DE LA TIC
Decreto 1000- 0392 de mayo 22 de 2024

Proyecto: Sebastian Barriga / Abogado Contratista de las Tic
Proyecto: Erick Ibáñez / Abogado Contratación de las Tic